

**ORIP CUCUTA**

2602021EE01566

San José Cúcuta, 16 de abril de 2021

Señora  
**GRACIELA GALVIS HERNANDEZ**  
Sin dirección o correo electrónico para notificaciones

Asunto: Respuesta a su derecho de petición con radicado No. 2602021ER00766 del 12 de marzo de 2021.

Cordial saludo,

De manera respetuosa en atención a su solicitud con radicado de la referencia, me permito indicarle que una vez consultados los documentos allegados para registro mediante el turno No. 2021-260-6-4612, se pudo evidenciar que la matrícula inmobiliaria sobre la cual se ordena el registro de la sentencia del 19 de octubre de 2017, es la No. 260-119510.

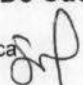
Por lo anterior, se tiene que la causal de devolución invocada se encuentra ajustada a derecho, por lo cual no es procedente efectuar la restitución de turno solicitada.

Así las cosas, en caso de que exista algún error de digitación en el documento objeto de registro, corresponde al despacho judicial que lo emitió efectuar las correcciones a que haya lugar.

Atentamente,



**MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA**  
Registradora De Instrumentos Públicos De Cúcuta

Proyectó: Sileny Torres Guarín – Coordinadora Jurídica 

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de San José de Cúcuta – N de S  
Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula  
Santander- Cúcuta – Colombia  
Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517  
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

